



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la Universalización de la Salud"



ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2020-MDP/LC

Pichari, 24 de julio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de fecha 24 de julio del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de julio del 2020, se trató como Agenda: **"IMPLEMENTACIÓN CON UNA CAMIONETA AL CENTRO POBLADO NUEVO PROGRESO VALLE KIMPIRI"**, ello en atención del Oficio N° 023-2020-MCP/NP-VK del Alcalde del Centro Poblado de Nuevo Progreso Valle Kimpiri, Sr. William Ramos Vilcapoma, quien solicita la implementación con una camioneta aduciendo que como una institución no contamos con dicha movilidad, dado que se requiere para realizar viajes de gestión y seguimiento de los documentos y brindar mejor servicio a la población en temas de salud, seguridad y otros, dado que por el tema limítrofe seguimos siendo afectados careciendo de apoyos lo cual atrasa el desarrollo careciendo de necesidades primordiales, por ello el pleno del concejo acepto por unanimidad la implementación con una camioneta poniendo como condición que la Municipalidad del Centro Poblado de Nuevo Progreso Valle Kimpiri a cumplir con las obligaciones de emplear la camioneta única y exclusivamente para el uso del servicio oficial, conservar la camioneta afectada en uso con la mayor diligencia y cuidado haciéndose responsable por el deterioro que no provenga de su uso, asumir los gastos que demande la buena conservación, así como adoptar medidas preventivas y correctivas necesarias para garantizar el adecuado mantenimiento y reparación de ser el caso, devolver al vencimiento del plazo de la afectación en uso, sin más deterioro que el derive del uso ordinario, contratar el Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito SOAT para la camioneta asignada al Municipio del Centro Poblado de Nuevo Progreso - Valle Kimpiri, asumir los daños personales y/o materiales que directa o indirectamente pudiera ocasionar con la camioneta afectada en uso distinto para el cual fue destinada, no realizar cambios o modificaciones a la camioneta afectada en uso, excepto aquellos que son necesarios para el mejor funcionamiento del mismo, prestar facilidades del caso al personal designado de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su verificación física y operacional de la camioneta afectada en uso en las oportunidades que se le considere necesario;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 establece que los Acuerdos de Concejo, son decisiones que se adoptan referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, AFECTACION EN USO DEL VEHÍCULO con Placa: PS-2020, Marca Toyota, Modelo: Hilux, Color Negro metálico, Serie N° 8AJ33GNL559813074 y con Motor 1KZ1185229 del Año 2005, por el plazo de (02) años, destinado única y exclusivamente para el traslado institucional del alcalde y sus miembros del Concejo, haciéndose responsable de su mantenimiento y uso adecuado, conforme a las recomendaciones dadas por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, bajo responsabilidad adoptar todas las acciones que corresponda para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CC
Gerencia Municipal
Patrimonio
C.P.
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

.....
Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
A CONVENCION - CUSCO

Abog. Renzo Palomino Fernández
SECRETARIO GENERAL